

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., ocho (8) de septiembre de dos mil veinte (2020)

El despacho toma nota que ya se dio cumplimiento al emplazamiento ordenado en providencia de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020) respecto a todas aquellas personas que se crean con derecho a intervenir en la presente causa mortuoria de CESAR JULIAN CALDERON ALVARADO en el Registro Nacional de Personas Emplazadas

Previo a seguir adelante con el trámite del proceso, se requiere a la parte demandante **para que se sirva acreditar el diligenciamiento de los oficios ordenados en el auto admisorio de la demanda dirigidos a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN y a la Secretaría Distrital de Hacienda.**

Por secretaría, ofíciase nuevamente al juzgado veintinueve (29) de familia de Bogotá para que en el menor tiempo posible se sirva dar respuesta al oficio No.1046 de fecha veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2020).

NOTIFIQUESE.

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notificó por estado

Nº80

De hoy 9 DE SEPTIEMBRE DE 2020

La Secretaria:

DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5884d764788ac40030271469a1c8eb3efa29901c6f2fd2649033e3e01fd47a69**

Documento generado en 05/09/2020 09:56:54 p.m.